



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Surtido como se encuentra el trámite dispuesto en auto de fecha 26 de noviembre de 2021, que antecede, y habiendo transcurrido ya el término de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, frente al requerimiento para el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este despacho el pasado pasado 29 de octubre de 2021, dentro del expediente con radicado No. 2021-00442-01, sin que se hubiese obtenido prueba que demuestre el cabal cumplimiento de la orden objeto de amparo constitucional a favor del accionante ALEXANDER SOTO MILLER, titular de la cédula de ciudadanía No. 8.647.559 de Sabanalarga, la cual debe ser acatada por el DIRECTOR del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE POLICIA MILITAR N°13 –BOGOTA D.C y la DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, se dispone, entonces, adelantar el trámite Incidentar por Desacato contemplado en el citado Decreto, y por tanto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- **Tramitar como incidente** la anterior solicitud de sanción por Desacato a fallo de tutela, presentada a través de apoderado judicial por ALEXANDER SOTO MILLER, de la cual se ordena correr **traslado** al Teniente Coronel CARLOS ALBERTO CUELLAR DELGADO, en calidad de COMANDANTE BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 13 “Gr. Tomás Cipriano de Mosquera” de BOGOTA D.C., y al Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO, en su condición de DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, a quienes les corresponde cumplir el fallo de tutela en referencia, y de igual manera, al Brigadier General MAURICIO MORENO RODRIGUEZ en su calidad de COMANDANTE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, como superior jerárquico de aquéllos, por el término de tres (3) días para que se manifiesten al respecto, enviándoseles copia del citado libelo.

La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Líbrense los oficios del caso.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2021-00496-01

F/sao.